

RESOLUCIÓN Nº 30

VISTO:

La Resolución nº 2/81 de este Consejo Profesional de Ciencias Económicas sobre estados de situación patrimonial o de manifestaciones de bienes y deudas con valores actualizados, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4º de dicha Resolución permite una reducción hasta el 50% del honorario resultante.

Que diversas Delegaciones y matriculados han planteado a este Consejo la onerosidad de los honorarios resultantes, estimando que la reducción debería ser superior.

Que en la reunión del Consejo Directivo, celebrada en Victoria el día 29 de junio del corriente, se analizó el tema planteado uniformando el criterio de aumentar el porcentaje de reducción hasta el 70%.

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Resolución nº 2/81 quedando así redactado: "El honorario mínimo se determinará aplicando sobre el total del activo, con valores actualizados, la escala vigente del artículo 2º de la ley 4 878, permitiéndose una reducción hasta el 70% del honorario resultante. En el caso de presentarse con valores históricos se aplicará la escala sobre el total del activo sin la reducción del 70% mencionada anteriormente".

Cr. ALFREDO KUSTER
Secretario

Cr. HÉCTOR O. OLMOS
Presidente

NOTA: Corresponde a Resolución nº 5/84, de fecha 16/7/84

HONORARIOS MANIFESTACIÓN DE BIENES PERSONALES: para aquellos patrimonios que no están afectados a actividades económicas la reducción de los honorarios de la escala del artículo 2º actualmente del 70% se establece en 80%.

Aprobado en Asamblea General Ordinaria realizada en Paraná el 15 de diciembre de 1984.